

POSADAS, 11 de Agosto de 1982

VISTO: Lo actuado en expediente N° 532-D-82- Registro de la Dirección de Minoridad y Familia y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE MISIONES  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE en carácter de aportes no reintegrables la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000) a las Municipalidades de la Provincia de Misiones en el Area de Frontera, para la adquisición de sillas de ruedas destinadas a la rehabilitación psico-física de discapacitados con dificultades económicas, dentro del marco del Programa de Asistencia Social, distribuyéndose las sumas correspondientes a cada comuna de acuerdo con el siguiente detalle, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Municipalidad:

de General Belgrano.....\$ 3.000.000.

Municipalidad:

de Bernardo de Irigoyen.....\$ 3.000.000.

Municipalidad:

de San Pedro.....\$ 4.000.000.

Municipalidad:

de El Soberbio.....\$ 3.000.000.

Municipalidad:

de San Vicente.....\$ 3.000.000.

Municipalidad:

de 25 de Mayo.....\$ 3.000.000.

Municipalidad:

de Colonia Aurora.....\$ 3.000.000.

Municipalidad:

de Alba Posse.....\$ 3.000.000.

Municipalidad de

de Iguazú.....\$ 3.000.000.

ARTÍCULO 2°.- LA presente erogación se imputará con cargo a la Resolución N° 2578/81 del Ministerio de Acción Social de la Nación e incorporado al Presupuesto vigente bajo la siguiente CODIFICACIÓN: VI-06-2-1-60-1-03-032-03220-APORTES A MUNICIPIOS Y OTROS ENTES COMUNALES.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido,  
ARCHÍVESE.-

**JUAN MANUEL BAYON**  
General de Brigada (RE)  
Gobernador